



EXPTE. D- 4049 114-15



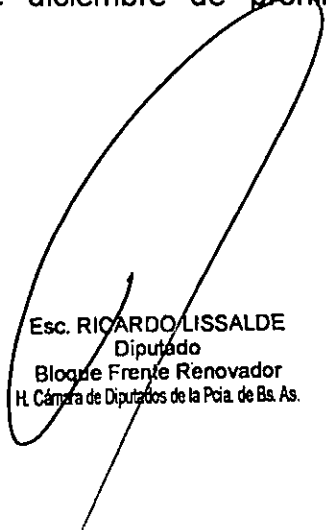
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Declaración solicitando al BCRA que implemente la devolución de los intereses cobrados por las entidades de tarjetas de crédito en concepto de recargos por excesos en el límite de compra o financiación.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

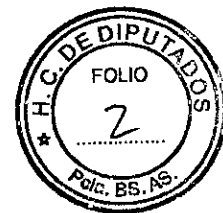
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a los efectos de que estudie la posibilidad de obligar a las entidades bancarias emisoras de tarjetas de crédito a devolver a los usuarios lo percibido en concepto de recargos por haber excedido los límites de financiamiento o de compra durante el año 2014, ampliando la medida que tomara en el mes de diciembre de prohibir su percepción.


Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En diciembre el Banco Central (BCRA) mediante la Comunicación B 10925 resolvió impedir que las empresas emisoras de tarjetas de crédito, ya sean bancarias o no bancarias, cobren un recargo a los clientes que excedan su límite de financiación, una práctica atribuida a bancos orientados al público minorista y cadenas comerciales que extienden sus propios plásticos.

La norma busca impedir que el "límite de financiamiento" o "límite de compra", un monto que se establece en base a la capacidad económica de cada usuario y su perfil de riesgo, se use para agregar un sobrecosto por encima del tope de tasas impuesto por el BCRA.

Todas las tarjetas de crédito tienen límites de financiamiento y si el cliente se excede de ese límite no se le permite realizar la operación. Pero si la diferencia es relativamente pequeña, de entre un 15 y un 20 por ciento por encima del límite, normalmente se autoriza la compra.

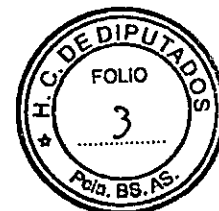
Pero esa autorización no es gratis. La mayoría de las entidades bancarias venía cobrando un porcentaje sobre el exceso de gasto lo que se concretaba en la aplicación de tasas que iban del 3 al 10% sobre el monto excedido. De esta manera, los bancos proveían un crédito adicional por sobre el otorgado originariamente, lo que muchas veces colaboraba para generar situaciones donde el usuario tomaba una deuda por sobre su real capacidad de pago

Esta práctica perjudicaba a los usuarios de menores ingresos toda vez que las tarjetas "premium" o bien no tienen límite o es muy elevado. El problema radicaba en que el usuario no poseía certeza de cuán cerca estaba del límite de su tarjeta en el momento de concretar una compra o gasto, porque en su cuenta se contabilizan además de los consumos inmediatos, las cuotas de compras anteriores, lo que reduce el monto límite.

Desde distintas asociaciones y entidades que agrupan a usuarios y consumidores se manifestó beneplácito por esta decisión del gobierno nacional, pero señalaron que sería justo que ahora, los bancos sean obligados a devolver a los usuarios esos recargos cobrados por exceso en el límite de compra.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Como dato importante para tener en cuenta en el momento de solicitar que se tome esta medida hay que aportar que la práctica que ahora pasa a estar prohibida le permitió a varios bancos ganar más de 500 millones de pesos en los últimos años

Asimismo, sería deseable que si se concreta la devolución solicitada, que la misma sea actualizada debido a la depreciación monetaria.

Por todo lo expuesto y para acompañar desde éste ámbito institucional de representación política a los reclamos que vienen realizando las ONG's que agrupan a consumidores y usuarios, es que agradecemos el voto favorable de los señores diputados para con el presente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.